



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. (TELEFÓNICA) de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante nº 235.833 publicado en el día de hoy en relación con la realización por TELEFÓNICA de una emisión de obligaciones referenciadas al valor de sus acciones (las "**Obligaciones**"), a través de su filial Telefónica Participaciones, S.A.U. (el "**Emisor**"), se comunica que, una vez finalizado el proceso de prospección de la demanda llevado a cabo por los Joint Bookrunners, han quedado fijados los términos definitivos de las Obligaciones en la forma que se expone a continuación:

1. El importe final de la emisión ascenderá a 600 millones de euros.
2. El precio de emisión de las Obligaciones será del 101,25% de su valor nominal.
3. Las Obligaciones devengarán un cupón del 0% anual.
4. Las Obligaciones incorporarán una opción de conversión en efectivo, que podrá ejercitarse por sus titulares desde el 9 de noviembre de 2020 hasta el trigésimo tercer día hábil bursátil anterior a la fecha de vencimiento de las Obligaciones o antes en caso de verificarse determinados supuestos, en virtud de la cual aquéllos recibirán un pago en efectivo que se determinará en parte en función de la evolución del valor de cotización de las acciones de TELEFÓNICA (la "**Opción de Conversión en Efectivo**"). No se emitirán ni entregarán acciones de TELEFÓNICA, ni de ninguna otra de las sociedades del grupo, con ocasión del ejercicio de esta opción ni de la amortización de las Obligaciones.

El precio de referencia de las acciones de TELEFÓNICA a efectos de la Opción de Conversión en Efectivo se determinará aplicando una prima del 20% sobre la media aritmética del precio medio ponderado por volumen de las acciones de TELEFÓNICA en las Bolsas de Valores españolas durante un período de referencia de 10 días hábiles bursátiles consecutivos a partir del 3 de marzo de 2016 (inclusive), y será anunciado por TELEFÓNICA previsiblemente en torno al 16 de marzo de 2016.



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES

*Secretario General y
del Consejo de Administración*
TELEFÓNICA, S.A.

Se prevé que la emisión y el desembolso de las Obligaciones tenga lugar el 9 de marzo de 2016, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el contrato de suscripción de las Obligaciones (*Subscription Agreement*) que la Sociedad y el Emisor han suscrito con los Joint Bookrunners (el "**Contrato de Suscripción**").

El Contrato de Suscripción prevé la asunción por parte de la Sociedad y del Emisor de determinados compromisos de *lock-up* desde la presente fecha hasta 90 días después de la fecha de emisión (ambas fechas inclusive), en virtud del cual se comprometen, entre otras restricciones, a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones de TELEFÓNICA y valores convertibles y/o canjeables en acciones de TELEFÓNICA, con sujeción a ciertas excepciones.

Simultáneamente a la emisión de las Obligaciones, TELEFÓNICA ha contratado con algunas entidades financieras opciones de compra de acciones de TELEFÓNICA liquidables en efectivo con objeto de cubrir la exposición del Emisor y de TELEFÓNICA a cualesquiera pagos que deban realizar bajo la Opción de Conversión en Efectivo. Dichas entidades han informado a TELEFÓNICA de que esperan realizar operaciones de cobertura para cubrir su exposición bajo las referidas opciones de compra, incluyendo operaciones durante el período de cómputo para la determinación del precio de referencia de las acciones de TELEFÓNICA y en torno a los periodos de conversión en efectivo o amortización de las Obligaciones. Estas operaciones podrían afectar en el precio de la acción de TELEFÓNICA, en el valor de las Obligaciones y en el valor del pago recibido en caso de ejercicio de la Opción de Conversión en Efectivo.

En Madrid, a 2 de marzo de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES - MADRID -

ESTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN ESTUVIESE PROHIBIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES O UNA SOLICITUD DE OFERTA PARA LA COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, Y NO HABRÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA FUESE ILEGAL.



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES

*Secretario General y
del Consejo de Administración*
TELEFÓNICA, S.A.

*LOS VALORES AQUÍ REFERIDOS NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS CON ARREGLO A LA US SECURITIES ACT DE 1933, CONFORME HAYA SIDO MODIFICADA (LA "**US SECURITIES ACT**") O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO U OTRA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, NI SERÁN OFRECIDOS NI VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, NI A, NI A CUENTA O BENEFICIO DE, CUALQUIER US PERSON (TAL COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGULATION S SEGÚN LA US SECURITIES ACT), SALVO QUE MEDIE UNA EXCEPCIÓN AL REGISTRO AL AMPARO DE LA US SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN. NO SE ESTÁ REALIZANDO NINGUNA SOLICITUD DE DINERO O DE CUALESQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN, Y SI SE ENVIARA EN RESPUESTA A ESTE DOCUMENTO NO SERÁ ACEPTADA.*